



Rad. 680013110004-2016-00477-00 LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvese proveer. Bucaramanga, 7 de junio de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud elevada el 1/06/2022 11:43AM por el Dr. MIGUEL ANDERSON BELTRAN PRADA, coadyuvada por el Dr. REYNALDO LOPEZ RODRIGUEZ, se informa que mediante sentencia No 73 del 10 de agosto de 2020 se dispuso "**CUARTO: LEVANTAR** las medidas cautelares vigentes por cuenta del proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL adelantado en este despacho bajo radicado 2015-00869-00, a fin de materializar el trabajo de partición y adjudicación, así como la inscripción de la sentencia. Tener en cuenta la existencia de remanentes o embargos de derechos de cuota de los ex cónyuges. **QUINTO: REGISTRAR** la medida de embargo en los derechos de cuota del ex cónyuge PEDRO MARIA BOLIVAR CIFUENTES, ordenado por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Bucaramanga dentro del proceso Ejecutivo Singular adelantado por BANCO COLPATRIA S.A. con radicación 680014003003-2018-00027-00, materializada dentro del proceso liquidatorio", comunicaciones elaboradas y remitidas el 14 de octubre de 2020 por medio de correo electrónico de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, con copia a los canales digitales de los apoderados judiciales.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **063 FIJADO HOY** a las 8:00AM. Bucaramanga, **08 DE JUNIO DE 2022.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia